

**ACUERDO No. 057 DE OCTUBRE 26 DE 2011**

Por el cual se autoriza el trámite del correspondiente registro calificado de los programas Técnico Profesional en Producción de Plátano y Tecnología en Gestión de Empresas Plataneras, adscritos a la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por: la Ley 396 de 1997 de Unidad Universitaria del Sur de Bogotá, en Universidad Nacional Abierta y a Distancia, y por el Decreto No.2770 de 2006 en ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial en los términos de la Ley 30 de 1992, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, conservando la misma denominación.

Que la Ley 30 de 1992 señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Educación Superior debe promover la unidad nacional, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que el Estatuto General de la Universidad, (Acuerdo Número 001 del 29 de agosto de 2006), en su Artículo 10, literal e), establece como función del Consejo Superior Universitario: " Crear y suprimir programas académicos, a propuesta del Rector, y elaborar las directrices para su creación, supresión, seguimiento y evaluación".

---

*"Educación Para Todos con Calidad Global"*

*Sede Nacional "José Celestino Mutis"*

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D.C., Colombia

**ACUERDO No. 057 DE OCTUBRE 26 DE 2011**

Por el cual se autoriza el trámite del correspondiente registro calificado de los programas Técnico Profesional en Producción de Plátano y Tecnología en Gestión de Empresas Plataneras, adscritos a la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

Que para el ofrecimiento de los programas, la UNAD cuenta con Centros de Educación Abierta y a Distancia – CEAD, Centros Regionales de Educación Superior – CERES, Centros Comunitarios de Atención Virtual – CCAV y Unidades de Desarrollo Regional – UDR, ubicados en diferentes partes del país, los cuales son un componente organizacional de carácter universitario, articulados a un nodo, en los cuales se desarrollan interrelaciones de índole académica y administrativa en forma reticular, con el fin de brindar oportunidades de socialización, formación, generación de conocimientos e interacción de estudiantes, cuerpo académico y comunidad, con el objeto de prestar servicios educativos con calidad y equidad social.

Que la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente de la Universidad diseñó los programas Técnico Profesional en Producción de Plátano y Tecnología en Gestión de Empresas Plataneras, a partir de un enfoque basado en núcleos problémicos, que recogen de forma integral las necesidades y vacíos técnicos, tecnológicos y científicos detectados por el sector platanero en cada uno de los eslabones de la cadena productiva.

Que el Consejo Académico en sesión del 4 de octubre de 2011 conceptuó favorablemente la oferta de los programas Técnico Profesional en Producción de Plátano y Tecnología en Gestión de Empresas Plataneras, adscritos a la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente de la Universidad.

Que se presentó al Consejo Superior informe ejecutivo de factibilidad, viabilidad técnica y diseño del currículo de los programas Técnico Profesional en Producción de Plátano y Tecnología en Gestión de Empresas Plataneras, adscritos a la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente de la Universidad, donde se evidencia que se reúnen las condiciones de calidad necesarias para garantizar la oferta del mismo y proceder a tramitar ante el Gobierno Nacional la obtención del correspondiente registro calificado.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar al Rector de la Universidad para adelantar las gestiones tendientes a obtener el correspondiente Registro Calificado ante el Ministerio de Educación Nacional, de los programas Técnico Profesional en Producción de Plátano y Tecnología en Gestión de Empresas Plataneras, adscritos a la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente de la Universidad.

---

*“Educación Para Todos con Calidad Global”*

*Sede Nacional “José Celestino Mutis”*

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D.C., Colombia

**ACUERDO No. 057 DE OCTUBRE 26 DE 2011**

Por el cual se autoriza el trámite del correspondiente registro calificado de los programas Técnico Profesional en Producción de Plátano y Tecnología en Gestión de Empresas Plataneras, adscritos a la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar la oferta en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, bajo la modalidad de Educación Abierta y a Distancia, de los programas Técnico Profesional en Producción de Plátano y Tecnología en Gestión de Empresas Plataneras, adscritos a la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente de la Universidad.

**ARTICULO TERCERO:** El informe ejecutivo de factibilidad, viabilidad técnica y diseño del currículo del programa señalado anteriormente y que contiene el resumen de las condiciones de calidad, se entiende incorporado al presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil once (2011).

  
**WILSON CASAS ALVAREZ**  
Presidente

  
**MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO**  
Secretaria General

---

*"Educación Para Todos con Calidad Global"*

*Sede Nacional "José Celestino Mutis"*

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia